



SELLO VARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA

Millares

En la villa de Jumilla a treinta y cinco del mes de
agosto de mil seis y setenta y tres sus mercedes
del d. Alonso Perez de los rios d. fe. au. de Herada
alcaldes ordinarios d. fe. au. d. Thomas y don
alonso de cubillas y otros rejidors con esso d. fe. au.
y proximados desta d. ha villa a tanto en la sala de audi-
ta mientos de ella como loan de up y los m. de
dixeron que por quanto la que esta villa tiene
en dar los millares a los d. ha ganaderos de ella alle-
gado el tiempo de señalarlos habiendo sido citados
los d. ha ganaderos segun se que de ellos dio Ma-
teolepes porteros des de cuenta mientos con aspi-
tancia de los que concluyeron de los señalos de
d. ha millares en la manera siguiente
Sumados del d. fe. au. de Herada el rionon
deste ban Guadado y Martin Pardo el choxar
Pardo Ortega laton quilla
El d. d. Augustin Balanet y d. fe. au. d. Thomas laton
d. d. h. lora no goitan y d. fe. au. d. Ramon Lapunta de charis
d. fe. au. d. Thomas au. au. y d. fe. au. d. los rios los naberos
los quales d. ha millares se dieron a los d. ha ganaderos
segun se declarado y lo aceptaron por las fuentes
quales atorado para portarlos con los ganaderos sin
salir de ellos asta primero de febrero de siguientes
y setenta y cinco de los penos de los ordenamientos desta
villa = y para los ganaderos de cabrio debiente de
dio por millares los enebros y alberquilla con
que quito a los d. ha herboxe de con-
formidad de los ganaderos de cabrio